

# PREGUNTAS FRECUENTES

## CONCURSO INSTITUTOS MILENIO 2025



## Contenido

¿Qué se entiende por Instituto Milenio? .....	3
<b>PREGUNTAS SOBRE LA POSTULACIÓN .....</b>	<b>3</b>
¿Quiénes pueden postular? .....	3
¿Con qué figura se puede postular? .....	3
<b>PREGUNTAS SOBRE INSTITUCIONES PARTICIPANTES (ASOCIADAS O PATROCINANTES).....</b>	<b>3</b>
¿Qué son las Instituciones Asociadas? .....	3
¿Qué se entiende por Institución Patrocinante? .....	4
¿Cuándo se utiliza una Institución Patrocinante? .....	4
¿Cuándo desaparece la figura de Institución Patrocinante? .....	4
¿Quiénes pueden ser Instituciones Patrocinantes? .....	4
¿Existe un mínimo de Instituciones al momento de postular? .....	5
¿Cómo se debe plasmar el compromiso de las Instituciones Participantes?.....	5
¿Es obligatoria la presentación de cartas de compromiso de las Instituciones Participantes?.....	5
¿Las Instituciones de los(as) Investigadores(as) Principales deben formar parte de las entidades participantes, sean estas Patrocinantes o asociadas?.....	6
<b>PREGUNTAS DE FINANCIAMIENTO .....</b>	<b>6</b>
¿Cuánto es el monto máximo para financiar por Instituto? .....	6
¿Cuál es la duración del financiamiento entregado? .....	6
¿Existen montos máximos que se puedan destinar a las Instituciones? .....	6
¿Existen montos máximos para las distintas categorías de personal? .....	6
<b>PREGUNTAS SOBRE INVESTIGADORES(AS).....</b>	<b>8</b>
¿Existen restricciones para postular como Investigadores(as) Principales (incluyendo Directores(as) y Directores(as) Alternos(as)) simultáneamente en más de una convocatoria de la Subdirección de Centros ANID? .....	8
Un investigador extranjero, ¿Puede postular como Investigador Principal de la propuesta? .....	8
<b>PREGUNTAS SOBRE PRODUCTOS RELEVANTES .....</b>	<b>8</b>
¿Qué se entiende por Producto Relevante?.....	8
¿Desde qué año se deben incluir las publicaciones y antecedentes de productividad de los(as) Investigadores(as) en sus respectivos antecedentes curriculares?.....	9
¿Existe un mínimo de publicaciones y productividad por Investigador(a)?.....	9
¿Pueden incluirse publicaciones no relacionadas con la propuesta científica, pero que aportan al curriculum de los(as) Investigadores(as)? .....	9
<b>PREGUNTAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....</b>	<b>9</b>
¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas? .....	9
¿Existen requisitos para que una propuesta pase a la etapa de entrevista con el Comité de Programa Milenio? .....	10
¿Es posible apelar si la propuesta es declarada fuera de bases? .....	10
¿Cómo se compone el Comité de Programa Milenio? .....	10
<b>OTROS REQUISITOS DE POSTULACIÓN .....</b>	<b>10</b>
¿Existen requisitos territoriales en la postulación? .....	10
¿Existen requisitos de igualdad de género en la postulación? .....	11



## ¿Qué se entiende por Instituto Milenio?

Es un centro de investigación colaborativo de alto nivel, interdisciplinario en los ámbitos de las Ciencias Naturales y Exactas o de las Ciencias Sociales, que busca articular la generación de proyectos científicos colaborativos, multi y/o interdisciplinarios, desarrollados al interior de una o varias Instituciones Participantes, durante un periodo de 10 (diez) años, y que promueve el desarrollo científico y tecnológico de frontera con impacto internacional.

## PREGUNTAS SOBRE LA POSTULACIÓN

### ¿Quiénes pueden postular?

El concurso está dirigido a grupos de investigadores(as), cuyas actividades de investigación científica y/o tecnológica sean claramente reconocidas y destacadas por su excelencia e impacto nacional e internacional y que deseen avanzar en el desarrollo de ciencia y tecnología en la frontera del conocimiento.

### ¿Con qué figura se puede postular?

Pueden postular personas naturales o entidades jurídicas sin fines de lucro.

Para el caso de las primeras, corresponde a grupos de investigadores(as), chilenos(as) o extranjeros(as).

Para el caso de las segundas, corresponde a entidades jurídicas sin fines de lucro constituidas en Chile, que tengan al menos 2 años de existencia legal, con experiencia demostrada fortaleciendo capacidades científico-tecnológicas para I+D, tales como:

- ✓ Instituciones de Educación Superior acreditadas de acuerdo con la Ley N°20.129
- ✓ Centros independientes públicos o privados
- ✓ Institutos de investigación públicos o privados
- ✓ Corporaciones
- ✓ Fundaciones

Al momento de la postulación podrá hacerlo como persona natural o persona jurídica. En el caso de postular como persona natural tendrá la opción de postular en representación de un grupo de investigadores(as) de forma independiente o podrá optar a incorporar una Institución Patrocinante, quien será la entidad receptora de los recursos destinados y la contraparte legal de ANID.

## PREGUNTAS SOBRE INSTITUCIONES PARTICIPANTES (ASOCIADAS O PATROCINANTES)

### ¿Qué son las Instituciones Asociadas?

Son todas aquellas instituciones nacionales de investigación que podrán participar en el Centro, contribuyendo con acondicionamiento de infraestructura y mobiliario, investigadores(as), recursos y/o financiamiento. Al momento de la postulación, la propuesta deberá incluir las cartas compromiso en las que consten dichos aportes.



### ¿Qué se entiende por Institución Patrocinante?

Es la contraparte legal de ANID y la Institución receptora de los recursos destinada exclusiva y directamente al desarrollo del proyecto y que otorga espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de investigación científica.

### ¿Cuándo se utiliza una Institución Patrocinante?

En el caso que el grupo de investigadores(as) (personas naturales) decidan participar con el respaldo de una entidad jurídica como beneficiaria (contraparte de ANID y receptora de los fondos públicos), sin ser ésta la ejecutora técnica del proyecto de investigación, se utilizará la figura denominada **Institución Patrocinante**.

Esta figura es opcional y se utiliza sólo cuando se postula como persona natural y el Instituto no tiene personalidad jurídica propia (al momento de postular), y desea que una Institución Patrocinante sea la contraparte de ANID y receptora de los fondos públicos. En caso contrario, si se decide postular como persona natural sin la figura de la Institución Patrocinante, el(la) Director(a) y Director(a) Alterno(a) del proyecto serán las contrapartes legales de ANID y quienes reciben directamente el financiamiento a una cuenta bipersonal.

### ¿Cuándo desaparece la figura de Institución Patrocinante?

En el evento de que el Centro – durante la vigencia del proyecto – informe la obtención de la personalidad jurídica propia, ésta pasará a ser la entidad receptora de los recursos y, además, subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído la Institución Patrocinante o la persona natural. Para hacer efectivo lo anterior, se deberá modificar el convenio suscrito entre ANID y el Centro, estableciendo todos los derechos y obligaciones entre las partes. A dicha modificación deberán comparecer todas las partes interesadas.

Es decir, si durante la vigencia del instituto se obtiene personalidad jurídica propia, éste se convertirá en el receptor de los recursos, y la entidad que reemplaza a la Institución Patrocinante con la que postuló.

### ¿Quiénes pueden ser Instituciones Patrocinantes?

De acuerdo con las bases, “Deben ser **instituciones sin fines de lucro** y que, entre otros, cuenten con giro para realizar actividades en I+D. Estas instituciones serán las receptoras de los recursos destinados exclusiva y directamente, al desarrollo del proyecto. Otorgarán espacio físico y apoyo de servicios al grupo de investigadores(as) que presenta la propuesta de investigación científica. Firmarán el convenio de subsidio y serán la contraparte de ANID y las responsables de la ejecución del Proyecto ante ANID.

Pueden ser Instituciones Patrocinantes, las instituciones nacionales que cumplan con cada uno de los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas sin fines de lucro.
- ii. En el caso de las instituciones privadas, éstas deberán acreditar el objeto social el cual deberá ser pertinente con la actividad a desarrollar. Para acreditar el objeto social de la institución privada deberá presentar, previo a la suscripción, del convenio los estatutos, acta de constitución u otro, según corresponda.
- iii. Tener una existencia legal de al menos dos años al momento de la postulación.
- iv. Tener una trayectoria demostrada en investigación científica, llevando a cabo actividades conducentes a la formación de estudiantes de magister y doctor de manera directa, a través de un programa de



- estudios propio o, de manera indirecta, postulando a este concurso con una Institución Asociada que lo imparta.
- v. Contar y/o comprometer acondicionamiento de infraestructura y mobiliario adecuados para los fines de la investigación propuesta, de manera directa contando con infraestructura propia, o indirecta postulando a este concurso con una Institución Asociada que la comprometa.
  - vi. Se comprometan con investigadores(as), recursos y/o financiamiento a la operación del Centro.

Tanto las entidades formadas por los(as) investigadores(as) como las Patrocinantes deberán adjuntar documento donde conste el objeto social de la institución, como estatutos o constitución u otro documento análogo." Este documento deberá ser adjuntado en el formulario de postulación.

### **¿Existe un mínimo de Instituciones al momento de postular?**

Para postular se requiere al menos la participación y compromiso de 3 Instituciones Participantes bajo alguna de las siguientes modalidades:

- 1 institución Patrocinante y 2 (o más) Instituciones Asociadas
- 0 institución Patrocinante y 3 (o más) Instituciones Asociadas

Si el instituto que postula ya tuviese personalidad jurídica, éste podría postular en calidad de entidad jurídica sin fines de lucro y recibir los recursos directamente.

En caso de que se postule como persona natural con una Institución Patrocinante, deberá contar con al menos otras dos Instituciones Asociadas adicionales, es decir sumará tres Instituciones Participantes (1 Patrocinante y 2 Asociadas). En el caso de que postule como persona natural sin Institución Patrocinante, deberá contar con al menos 3 Instituciones Asociadas.

### **¿Cómo se debe plasmar el compromiso de las Instituciones Participantes?**

Las acciones de apoyo se deben documentar mediante cartas de compromisos institucionales emitidos por la(s) Institución(es) Patrocinante(s) y por la(s) Institución(es) Asociadas, utilizando los formatos entregados por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de ANID para estos efectos. Adicionalmente, cada institución (asociada o patrocinante) deberá validar su respaldo al proyecto durante el proceso de postulación a través del Sistema de Postulación en Línea.

### **¿Es obligatoria la presentación de cartas de compromiso de las Instituciones Participantes?**

Sí. Para la postulación se requiere cartas de apoyo de las instituciones. De acuerdo con las bases, las Instituciones participantes (Patrocinantes y Asociadas) deberán cumplir aquellos compromisos y aportes adquiridos en las Cartas de Compromiso, según Anexo XIV.6, entregadas como parte de la postulación a la respectiva convocatoria.

Al momento de la postulación, el sistema solicitará registrar las instituciones participantes en el ítem 2 del formulario de postulación. Para la selección existe una lista desplegable. En el caso que la institución no se encuentre, el sistema de postulación permite ingresarla, para lo cual se deberán llenar los campos que aparecen en la ventana emergente. Posteriormente se deberá seleccionar si se trata de Institución Patrocinante o Asociada. Una vez guardada la información ingresada en el ítem 2, se habilitará un campo para ingresar/adjuntar las respectivas cartas de compromiso de cada una de las instituciones seleccionadas.



### **¿Las Instituciones de los(as) Investigadores(as) Principales deben formar parte de las entidades participantes, sean estas Patrocinantes o asociadas?**

No. La afiliación de los(as) investigadores(as) principales, incluyendo Director(a) y Director(a) Alterno(a), no guarda ninguna relación con las Instituciones Participantes que apoyen la propuesta.

Es decir, los(as) Investigadores(as) principales pueden pertenecer a instituciones distintas a las Instituciones Patrocinantes y Asociadas.

## **PREGUNTAS DE FINANCIAMIENTO**

### **¿Cuánto es el monto máximo para financiar por Instituto?**

El financiamiento otorgado por la ANID a cada Instituto Milenio de Ciencias Naturales y Exactas e Institutos en Ciencias Sociales que resulte adjudicado será de hasta **\$ 12.500.000.000.- (doce mil quinientos millones)**, correspondientes al monto máximo a adjudicar por cada Instituto Milenio, los cuales serán entregados en cuotas anuales y acorde al avance del proyecto y a las rendiciones de cuenta después de la primera cuota. Los montos indicados dependerán de la disponibilidad presupuestaria. ANID podrá reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario.

### **¿Cuál es la duración del financiamiento entregado?**

El financiamiento tiene una duración de **10 años**, el cual estará sujeto a la respectiva disponibilidad presupuestaria del servicio, lo que será entregado en cuotas anuales, conforme avance el proyecto.

### **¿Existen montos máximos que se puedan destinar a las Instituciones?**

Sí, los gastos están determinados en las bases y el convenio.

Aporte a Institución(es) Participantes(s): corresponden al aporte financiero anual realizado por el Instituto a la(s) Institución(es) Participante(s) por apoyo general de estas en la ejecución de los proyectos. La suma de los montos entregados a todas las Instituciones Participantes no podrán exceder el 15% del monto máximo según anualidad.

### **¿Existen montos máximos para las distintas categorías de personal?**

Sí. Considera remuneraciones para el personal contratado por el Instituto e incentivos para el personal asociado al Instituto, es decir, que pertenecen contractualmente a otra institución y que tendrán cierta dedicación horaria de trabajo en el presente proyecto.

Los recursos para el pago de personal deben asignarse respetando la tabla de montos máximos anuales por personal, que podrán ser cargados al financiamiento ANID, presentada a continuación:

Categoría (ver Anexo 1: Glosario)	Monto Máximo Bruto Anual por Persona (Remuneración Única para una jornada laboral completa) (UF)	Monto Máximo Bruto Anual por Persona (Incentivos) (UF)
Director(a)	1.900	665
Director(a) Altern(a)	1.710	598
Investigador(a) Principal	1.615	565
Investigador(a) Adjunto(a)	1.330	465
Investigador(a) Joven	1.235	-
Investigadores(as) Postdoctorales	Los beneficios y duración del financiamiento deberán ser equivalentes a los establecidos por el concurso de postdoctorado de la Subdirección de Proyectos de Investigación Individual de ANID y sus futuras modificaciones.	-
Estudiantes de postgrado (Beca)	Los beneficios deberán ser equivalentes a lo establecido por la Subdirección de Capital Humano de la Agencia.	-
Tesista de Pregrado (Apoyo) (Beca)	145	-
Director(a) Ejecutivo(a)	1.800	-
Encargado Comunicaciones y Vinculación	1.530	-
Encargado de Transferencia Tecnológica	1.530	-
Técnicos y Profesionales	1.530	195
Apoyo administrativo	1.050	-



## PREGUNTAS SOBRE INVESTIGADORES(AS)

### **¿Existen restricciones para postular como Investigadores(as) Principales (incluyendo Directores(as) y Directores(as) Alternos(as)) simultáneamente en más de una convocatoria de la Subdirección de Centros ANID?**

Sí. Un(a) investigador(a) podrá postular en calidad de investigador(a) principal (incluyendo al Director(a) o de Director(a) Alterno(a)) en una sola propuesta de las convocatorias simultáneas de Centros ANID (Centros De Investigación Aplicada, Institutos Milenio, Centros Tecnológicos Y Centros de Interés Nacional). Para los casos en que se incumpla, se declarará automáticamente inadmisibles la última propuesta que sea ingresada en la plataforma de postulación.

Se recomienda revisar el detalle completo sobre las incompatibilidades de postulación en las bases concursales.

¿Puedo postular, por ejemplo, en calidad de Director(a) en un proyecto de Institutos Milenio y Centros de Investigación Aplicada (ex Basales), al mismo tiempo?

No. No es posible postular en calidad de Director(a) en dos proyectos de manera simultánea. Para los casos en que se incumpla, se declarará automáticamente inadmisibles la última propuesta que sea ingresada en la plataforma de postulación.

### **¿Cuáles son los requisitos para postular/participar como Investigador(a) Principal?**

De acuerdo con las bases concursales, el(la) Investigador(a) Principal puede ser chileno(a) o extranjero(a) con residencia en Chile durante la ejecución del Centro, y debe contar con una destacada trayectoria en investigación y/o desarrollo científico-tecnológico, respaldada por el reconocimiento de la comunidad científica y/o tecnológica nacional e internacional. Componen el equipo medular del centro y son responsables, junto a los(as) directores(as), de generar colaboración entre las distintas áreas de investigación y de llevar a cabo el desarrollo científico-tecnológico del centro.

Deberá tener permanencia de al menos ocho meses al año en Chile y debe haber obtenido el grado de doctor(a) o especialidad del área de la salud (especialidad médica, odontológica, u otras en el área de la salud) con una especialidad primaria de al menos 3 años o derivada de 2 años con certificación universitaria o de la Corporación Nacional Autónoma de Certificación de Especialidades Médicas de Chile – CONACEM.

### **Un investigador extranjero, ¿Puede postular como Investigador Principal de la propuesta?**

Sí, pueden postular investigadores(as) chilenos o extranjeros, sin embargo, es requisito permanecer en Chile al menos 8 meses de cada año calendario durante la vigencia del proyecto.

## PREGUNTAS SOBRE PRODUCTOS RELEVANTES

### **¿Qué se entiende por Producto Relevante?**

De acuerdo al glosario, son productos que den cuenta de la productividad y la excelencia científica de los(as) investigadores(as), y que cuentan con documentación que comprueben su existencia, tales como: artículos científicos indexados con referato de pares, invitaciones como “orador principal” o “*key speaker*” a conferencias relevantes en sus áreas de investigación, productos de propiedad industrial e intelectual (patentes, softwares, etc.), licenciamientos, *spin-offs*, capítulos de libros o libros con comité editorial, servicios tecnológicos, consultorías de investigación o de especialidad técnica, asesorías y actividades con el sector productivo o sector público (que cuenten con convenios o contratos), ingresos provenientes de licencias, premios, proyectos desarrollados, menciones en medios internacionales especializados y reconocidos del ámbito científico-tecnológico, ponencias y presentaciones en conferencias especializadas con comités de selección, y otros productos que den cuenta de investigación de alta calidad, formación





de jóvenes científicos(as) y/o transferencia tecnológica o del conocimiento. Los productos presentados deben ser relevantes para las líneas de investigación del centro y/o para la especialidad curricular de los(as) Investigadores(as) Principales.

Para que la propuesta cumpla con las bases, en la revisión de admisibilidad se comprobará que los productos relevantes presenten:

- URL (Link) que acredite que el producto relevante existe y que corresponda con el(la) investigador(a) que lo presenta.
- Información de citación solicitada, incluyendo (cuando sea aplicable y factible) el nombre del primer autor, la fecha de publicación o lanzamiento, el título, el título de la obra adjunta, como revista o libro, volumen, número, páginas y año.
- Para los artículos aceptados y no publicados, se deberá adjuntar como respaldo la carta de aceptación de la publicación en el formulario de postulación en la sección “Información adicional relevante”.

### **¿Desde qué año se deben incluir las publicaciones y antecedentes de productividad de los(as) Investigadores(as) en sus respectivos antecedentes curriculares?**

Según señala la sección “IV.3. Contenido Propuesta”, numeral 6, letra “c) productos científicos”: “No existe restricción temporal de la generación de los productos.” Es decir, pueden haberse realizado en cualquier fecha.

### **¿Existe un mínimo de publicaciones y productividad por Investigador(a)?**

Sí, pueden reportarse entre 3 (tres) y 5 (cinco) productos relevantes y/o publicaciones con comité editorial en estado “publicada” y/o “aceptada” relacionados con el proyecto propuesto.

### **¿Pueden incluirse publicaciones no relacionadas con la propuesta científica, pero que aportan al curriculum de los(as) Investigadores(as)?**

Sí. Toda publicación o producto relevante que no esté directamente relacionado con el proyecto científico puede incorporarse en el ítem 7 del curriculum de los investigadores(as), en la sección de “productos relevantes complementarios”, según establece la sección “IV.3. Contenido Propuesta”, numeral 6, letra “c) productos científicos” de las bases del concurso. Se pueden mencionar hasta 3 productos, es decir, entre 0 (cero) y 3 (tres) y se recuerda que es una sección opcional.

## **PREGUNTAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **¿Cómo es el proceso de evaluación de las propuestas?**

El detalle se encuentra establecido en bases “VI.2. Evaluación de las Propuestas”. En resumen, el primer hito es el examen de admisibilidad, luego de lo cual se notifica a los postulantes. Posteriormente, el Departamento Milenio e Iniciativas Científicas de Frontera enviará las propuestas a investigadores(as) internacionales (evaluadores pares y miembros del Comité de Programa). El Comité de Programa determinará las propuestas que pasan a fase de entrevista de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el numeral VI.3. “Criterios de evaluación” de las bases concursales. El Depto. Milenio notifica a los postulantes seleccionados y no seleccionados a la fase de entrevista. Los postulantes seleccionados recibirán un correo con las indicaciones para preparar la entrevista, la que puede ser virtual o presencial.

Finalmente, será el Comité de Programa quien, de mutuo acuerdo, asignará el puntaje final a todas las propuestas entrevistadas y determinará las que tienen los méritos de excelencia científica y son recomendadas para



financiamiento. La selección final de las propuestas recomendables para financiamiento se llevará a cabo a través de un proceso común de jerarquización por orden de puntaje obtenido de todas las propuestas. Dichas propuestas serán revisadas por el Comité Técnico Asesor de la de la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa de la ANID, organismo que hará la recomendación final a la Dirección Nacional de la agencia. Los resultados se plasmarán en resolución firmada por la Dirección Nacional de ANID y serán comunicados por el Depto. Milenio a los postulantes, al igual que las fases anteriores. Los resultados del proceso de Evaluación deberán ser visados por la Contraloría General de la República.

### **¿Existen requisitos para que una propuesta pase a la etapa de entrevista con el Comité de Programa Milenio?**

Para que una propuesta pase a etapa de entrevista, primero debe haber pasado el análisis de admisibilidad, en que se constata que se haya cumplido con los requisitos establecidos en las bases concursales. Posteriormente, durante la evaluación escrita y la posterior selección de propuestas a entrevistas, no existen requisitos. La selección se establece mediante el mérito científico que determinen los miembros del Comité de Programa Milenio, quienes harán una evaluación de la propuesta escrita, asignado nota y luego jerarquizando la totalidad de las propuestas en un ranking, tal como se establece en la sección de las bases “VI.2. Evaluación de las Propuestas”.

### **¿Es posible apelar si la propuesta es declarada fuera de bases?**

Sí. Como todo procedimiento administrativo, regido por la Ley 19.880, todos los actos de la Administración del Estado son apelables. Para ello, se dispone de 5 (cinco) días hábiles para presentar descargos, los que se cuentan desde la fecha de notificación de resultados a los postulantes. En este caso, tras el examen de admisibilidad, ANID dicta una resolución, y la fecha en que se notifica por correo electrónico al director de la propuesta cuenta como inicio de los 5 días mencionados. Los descargos pueden llegar a través del correo [milenio@anid.cl](mailto:milenio@anid.cl), o bien mediante ticket de Ayuda ANID.

### **¿Cómo se compone el Comité de Programa Milenio?**

Para el caso de los concursos Milenio, el panel permanente de evaluación se denomina “Comité de Programa Milenio”, el que cuenta con dos comisiones, una en ciencias naturales y exactas, y la otra en ciencias sociales, tal como lo establece el Decreto 151 de 1999 de Mideplan. Para más detalles sobre la composición y sus miembros, diríjase a <https://www.iniciativamilenio.cl/comite-de-programa/>

## **OTROS REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

### **¿Existen requisitos territoriales en la postulación?**

Sí, para postular, al menos un miembro del equipo debe desempeñarse de una región distinta a la metropolitana. Con el objetivo de fomentar el desarrollo de ciencia de excelencia en todo el territorio nacional, al menos uno(a) (1) de los(as) Investigadores(as) Principales debe prestar servicios o desempeñarse de forma completa o parcial en alguna organización de investigación (a modo de ejemplo universidad, centro u afines) en una región del territorio nacional distinta a la Metropolitana y – en caso de corresponder – distinta a la región de la Institución(es) patrocinante(s) de ejecución, desde antes de la publicación de las presentes bases. Esta condición debe cumplirse al momento de la postulación y mantenerse en el equipo de investigadores principales durante la vigencia del proyecto, salvo excepciones que deben ser alertadas oportunamente por el proyecto y autorizadas previamente por la Subdirección de Centros e Investigación Asociativa. De incumplir este punto, se declarará automáticamente inadmisibles la última propuesta ingresada en la plataforma de postulación.



## ¿Existen requisitos de igualdad de género en la postulación?

No existe como tal requisito de igualdad de género. Sin embargo, las bases establecen los siguientes criterios en relación con la distribución de género de los equipos que postulan:

- **Plan de igualdad de género** (IV.3. Contenido Propuesta, 4. Planes Propuestos)  
Se deberá presentar un Plan de Igualdad de Género para abarcar esta temática y/o para mantenerla en caso de que exista, el cual deberá ejecutarse durante el primer período de cinco años, abordar medidas en los distintos niveles jerárquicos del Centro y señalar indicadores de logro cuantitativos para los primeros 5 años de operación, necesarios al momento de la evaluación de continuidad del proyecto. Este plan deberá incluir una estrategia para disminuir las inequidades de género en las disciplinas/sector en que se enmarcará el proyecto. Dado que existen brechas de género de diferente magnitud en cada área del saber o sector, se evaluará cada postulación en su propio mérito. En particular se pedirá igualdad de género en la incorporación de estudiantes de pre/post grado, investigadores(as) postdoctorantes e investigadores(as) jóvenes.
- **Evaluación de las propuestas.** (VI.3. Criterios de Evaluación)
  - o Planes y potencial para la formación de científicos(as) jóvenes y profesionales. (15%), entre los criterios, se menciona: “(...) se evaluarán las iniciativas o mecanismos para lograr un mayor equilibrio de género en la composición del grupo de estudiantes y jóvenes investigadores(as), (...)”.
  - o Excelencia académica y científica de los(as) Investigadores(as) Principales (25%). Entre los aspectos evaluar, se encuentra: “Equipos mixtos en cuanto a grupos equilibrados en términos de género y el Plan de igualdad de género presentado, el cual considera indicadores de logro en este ámbito para los primeros 5 años de vigencia del centro.”
- Finalmente, para el caso de propuestas con puntajes similares, dentro de los **criterios de desempate** (sección VIII.2. de las bases), el segundo criterio señala: “Propuestas conformadas por un equipo de Investigadores(as) Principales, incluyendo al (a la) Director(a) y al (a la) Director(a) Altern(a), que considere igualdad de género, es decir un equilibrio en la cantidad de mujeres y hombres que son parte del equipo de Investigadores(as) Principales.”